



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 17 DIC 2012

VISTO: La situación antirreglamentaria detectada en el expediente de título del egresado GERBASIO, JONATAN ANDRES Legajo N° 402, de la especialidad Técnico Superior en Programación, referida a la aprobación de la asignatura: INGLES II, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1149-Capítulo 6-Punto 6.1.2. "Trabajos Prácticos: serán obligatorios para todas las asignaturas y tendrán una validez de UNO (1) años." esto al aprobar en el mes de Diciembre de 2010 la asignatura "INGLES II", del primer nivel, sin tener en cuenta que dicha asignatura fue cursada en el año 2008, 2° cuatrimestre -

Que el citado alumno aprueba la mencionada asignatura en fecha 22-12-2010

Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo habiendo analizado la situación antirreglamentaria detectada; el desarrollo académico del alumno; y en el propósito de no obstaculizar la prosecución del trámite para el otorgamiento del correspondiente diploma; esto debido a que a la fecha el alumno ha finalizado su carrera en la especialidad Técnico Superior en Programación, aconseja convalidar lo actuado.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas

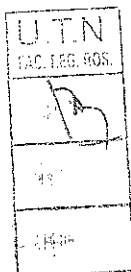
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
AD - REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Convalidar lo actuado por el alumno GERBASIO, JONATAN ANDRES Legajo N° 402, de la especialidad Técnico Superior en Programación, y ratificar con carácter de excepción, la aprobación de la asignatura "INGLES II" del primer nivel, eximiéndolo del cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1149-Capítulo 6-Punto 6.1.2.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese para su referéndum y cumplido, archívese

866

RESOLUCIÓN N°: _____ / _____ -C.D.



Ing. RUBEN E. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica